

SEMPER HONOR • PROYECTO NACIONAL

PROYECTO NACIONAL

Arquitectura de Desarrollo de la República de Venezuela

Edición pública de consulta • Octubre de 2026

Documento de divulgación basado en SH-PNA-001 v0.1. Sus contenidos describen propuestas en desarrollo y no constituyen leyes, decisiones ejecutivas, ni una versión rectora nueva.

DIOS PRIMERO. HONOR SIEMPRE. VENEZUELA ETERNA.

Nota editorial y estado del documento

El Proyecto Nacional es el instrumento mediante el cual Semper Honor propone traducir su Carta para la Refundación, la Doctrina del Honor y la Arquitectura Institucional en políticas susceptibles de desarrollo técnico, debate, evaluación y, cuando corresponda, futura decisión normativa. Esta edición procura facilitar la lectura pública de su **arquitectura programática** sin alterar el corpus rector.

La fuente es **SH-PNA-001 — Proyecto Nacional, Arquitectura de Desarrollo, v0.1**. La versión revisada establece diez libros y una plantilla metodológica uniforme para desarrollar cada política. Algunos módulos especializados cuentan con instrumentos técnicos propios; otros permanecen en fase de delimitación. Esta publicación **no presenta como concluidas políticas cuyos costos, mecanismos o decisiones institucionales siguen abiertos**.

Las materias de organización constitucional, ciudadanía, altos cargos y justicia transicional pueden verse afectadas por decisiones de concordancia posteriores. Las copias candidatas del corpus de octubre de 2026 no constituyen por sí mismas documentos adoptados.

Propósito y estructura

El propósito es ordenar de forma verificable los ámbitos de actividad pública que Semper Honor considera necesarios para una propuesta integral de transformación institucional y económica. Los diez libros definen las materias de trabajo; sus políticas se desarrollarán mediante objetivos, base jurídica, instrumentos, responsables, costos, fuentes de financiamiento, indicadores y controles.

I. Orden económico y fiscal

Propuestas sobre propiedad privada, libertad contractual, competencia, comercio, inversión y disciplina presupuestaria. El diseño contempla un régimen de libertad monetaria, la eliminación ordenada del Banco Central y una política fiscal que impida monetizar déficits. La transición monetaria debe distinguir la vigencia de los contratos y los sistemas de pago de la supresión de atribuciones monetarias incompatibles con el orden permanente.

- Respeto de la propiedad, del ahorro, de la inversión y de las obligaciones contractuales lícitas.
- Impuestos previsibles y restricción presupuestaria; contratación pública transparente.
- Separación de insolvencia y liquidez; tratamiento contractual de depositantes; ausencia de rescates patrimoniales con cargo automático al contribuyente.

Estado de desarrollo. Los diseños definitivos de liquidación, deudas, cuentas fiscales, supervisión financiera y continuidad de pagos requieren legislación, datos y auditorías específicas.

II. Energía y recursos

Este libro organiza propuestas sobre hidrocarburos, gas, electricidad, minería, derechos sobre el subsuelo, concesiones, infraestructura y transición de la empresa petrolera estatal. El énfasis reside en identificar reglas claras de propiedad, inversión, explotación, contraprestaciones, seguridad jurídica y continuidad operativa.

- Regímenes de concesiones y contraprestaciones sujetos a ley, control y trazabilidad.
- Transición ordenada de activos, contratos, pasivos y responsabilidades del sector petrolero.
- Seguridad energética, competencia donde sea viable e infraestructura con controles verificables.

Estado de desarrollo. Las decisiones sobre reservas, activos específicos, regalías, pasivos e inversiones no deben presentarse como acuerdos ya concluidos.

III. Justicia y Estado de Derecho

Comprende el diseño de tribunales, fiscalía, defensa, instituciones penitenciarias, mecanismos de revisión judicial, recuperación de activos, arbitraje y resolución de controversias en línea. El proyecto contempla un orden jurisprudencial venezolano, con Derecho Común Jurisprudencial y Derecho de Equidad para toda la República, subordinados a la Constitución y a la legislación válida en sus respectivos ámbitos.

- Protección del debido proceso, contradicción, defensa, prueba individual y revisión.
- Separación de funciones judiciales, fiscales, penitenciarias y policiales.
- Uso de herramientas digitales como medios de gestión y apoyo, no como titulares autónomos de autoridad judicial.

Estado de desarrollo. Los mecanismos de justicia transicional, sanciones y competencias concretas deben concordarse con las fuentes rectoras adoptadas y las normas que lleguen a promulgarse.

IV. Seguridad, defensa e inteligencia

El desarrollo técnico interno SH-PNA-DEF-001 v0.1 propone Fuerzas Armadas profesionales bajo el mando supremo del Presidente de la República como Comandante en Jefe, dentro del marco constitucional. En el modelo interno se identifican Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional; las capacidades espaciales se conciben como atribuciones de la Fuerza Aérea, no como una fuerza independiente.

- La Guardia Nacional se formula para defensa territorial, reserva operacional y respuestas extraordinarias ante insuficiencia objetiva de capacidades policiales.
- Policía, inteligencia interior, exterior y militar, fiscalía, tribunales y sistema penitenciario mantienen funciones diferenciadas.
- Defensa, fronteras, protección civil y ciberseguridad se desarrollarán mediante leyes, presupuestos y mandos trazables.

Estado de desarrollo. Las estructuras, tamaños de fuerza, costes, umbrales de intervención y reglas operativas requieren desarrollo institucional y normativo posterior.

V. Administración y control

Reúne políticas de servicio público, gestión de registros, compras, auditoría, anticorrupción, transparencia e identidad administrativa. Su orientación es reemplazar requisitos opacos y trámites innecesarios por selección meritocrática, funciones delimitadas, indicadores públicos y responsabilidades verificables.

- Selección profesional según conocimientos, experiencia, idoneidad, integridad y pruebas pertinentes.
- Remuneraciones y evaluación de desempeño vinculadas a responsabilidad y resultados comprobables.
- Trazabilidad de compras, decisiones, pagos, contratos y conflictos de interés, con revisión independiente.

Estado de desarrollo. El proyecto desarrolla instrumentos de idoneidad y responsabilidad en expedientes separados; su adopción como normas exige concordancia expresa.

VI. Capital humano y orden social

Comprende educación, salud, protección social, familia, vivienda, cultura, deporte, población y políticas sobre pensiones. El desarrollo sectorial educativo SH-PNA-EDU-001 v0.1 concreta el principio de responsabilidad primaria de las familias, libertad de enseñanza y diversidad de proveedores.

- Financiamiento educativo portable al estudiante o a la familia, cuando proceda legalmente, en lugar de subsidio incondicionado a la oferta.
- Reconocimiento de educación en casa, microescuelas, tutorías, formación técnica, aprendizaje empresarial y modalidades híbridas.
- Núcleo de Competencias Fundamentales verificables, sin currículo político uniforme; provisión estatal directa subsidiaria y excepcional.

Estado de desarrollo. Se hallan pendientes, entre otros extremos, la fórmula del beneficio educativo, régimen laboral de transición, educación especial, modalidades de acreditación y política universitaria. Los otros sectores del Libro VI precisan desarrollo propio.

VII. Territorio e infraestructura

Propone estudiar una organización territorial de diez estados y su articulación con sistemas de transporte, puertos, aeropuertos, agua, telecomunicaciones, zonas industriales y proyectos de reconstrucción. Las reformas territoriales y patrimoniales exigirán delimitación constitucional y técnica.

- Planificación por corredores logísticos, funciones estratégicas y continuidad de servicios.
- Reglas competitivas y auditables para construcción, operación, concesiones y mantenimiento.
- Definición de competencias entre República, estados y autoridades locales.

Estado de desarrollo. La composición territorial definitiva, la cuantificación de inversiones y los calendarios de obras no se fijan en esta edición.

VIII. Tecnología y Estado digital

SH-PNA-TEC-001 v0.1 desarrolla un principio transversal: utilizar automatización y sistemas de inteligencia artificial para facilitar la administración, manteniendo la soberanía, la competencia y la responsabilidad humanas. Ninguna plataforma o algoritmo se configura como titular autónomo de potestad pública.

- Cuatro niveles de control: ejecución automatizada, humano sobre el circuito, humano dentro del circuito y mando humano soberano.
- Exigencia creciente de revisión humana según afectación de derechos, patrimonio, coerción, irreversibilidad, seguridad y relevancia soberana.
- Trazabilidad de datos, reglas, versiones, recomendaciones, intervención humana, fundamentos y procedimientos de impugnación.

Estado de desarrollo. La interoperabilidad, identidad digital, protección de datos y seguridad de infraestructura requerirán leyes, estándares, adquisiciones y controles propios.

IX. Relaciones exteriores y seguridad hemisférica

Este libro articula cooperación internacional, comercio, migración, diáspora, seguridad y la estrategia Ancla Sur. Formula una política de relaciones exteriores subordinada al marco constitucional propuesto y a una evaluación jurídica de tratados, compromisos y riesgos internacionales.

- Cooperación energética, tecnológica, comercial y de seguridad mediante instrumentos verificables.
- Auditoría de obligaciones internacionales, distinguiendo situación fáctica, obligaciones válidas y eventuales responsabilidades.
- Protección de soberanía institucional y atención a la diáspora conforme a la ley.

Estado de desarrollo. Ancla Sur es una propuesta de estrategia e interlocución; no constituye un tratado, acuerdo entre gobiernos o representación internacional.

X. Transición y primeros años

Agrupar horizontes de primeros cien días, primer año, años dos a cuatro y década transitoria máxima. Cada medida requiere identificar su autoridad legítima, condiciones de inicio, secuencia, presupuesto, mecanismos de control y salida de regímenes temporales.

- Protección de continuidad civil y contractual y funcionamiento de servicios esenciales.
- Hitos de transición con métricas, supervisión y publicidad de resultados.
- Separación entre planes de ejecución condicionados y normas constitucionales efectivamente vigentes.

Estado de desarrollo. Las hipótesis de transición no confieren poderes presentes a personas, organizaciones o plataformas privadas.

Plantilla pública de evaluación de cada política

La arquitectura interna exige aplicar a toda política una ficha uniforme. Su publicación permitiría distinguir principios, medidas propuestas y asuntos no resueltos, y someter cada capítulo a una evaluación comparable.

01. Propósito
02. Diagnóstico del problema heredado
03. Principios no negociables
04. Base jurídica requerida
05. Política propuesta
06. Mecanismo de ejecución
07. Instituciones responsables
08. Secuencia de implementación
09. Costos estimados
10. Fuentes de financiación
11. Indicadores
12. Riesgos
13. Controles
14. Dependencias
15. Primeros 100 días
16. Horizonte de dos años
17. Horizonte de transición
18. Asuntos abiertos

Módulos técnicos actualmente identificados

Orden monetario-fiscal y libertad económica

El Libro I dispone de desarrollos técnicos sobre libertad monetaria, transición contractual, estructura fiscal y liquidación del Banco Central. La cuantificación final y las normas específicas siguen sujetas a revisión.

Política de defensa nacional

El Libro IV cuenta con SH-PNA-DEF-001 v0.1, desarrollo técnico interno con estructura de fuerzas, mando y delimitación funcional respecto de la policía e inteligencia.

Estado digital y soberanía humana

El Libro VIII cuenta con SH-PNA-TEC-001 v0.1, que distingue grados de automatización y supervisión humana y organiza la trazabilidad de decisiones.

Libertad educativa y capital humano

El Libro VI cuenta con SH-PNA-EDU-001 v0.1, desarrollo sectorial sobre educación familiar, pluralidad de proveedores, financiamiento portable y libertades pedagógicas.

Lo que esta edición no afirma

- No afirma que exista un gobierno, Constitución, Congreso, autoridad administrativa o legislación nueva creada por Semper Honor.
- No convierte documentos candidatos ni acuerdos conceptuales en textos rectores adoptados.
- No presenta cifras de coste, garantías financieras, inversiones o cronogramas como aprobados si no han sido verificados.
- No sustituye estudios jurídicos, económicos, técnicos o de impacto sobre derechos que cada política pudiera requerir.

Trazabilidad editorial

Documento fuente: SH-PNA-001 — Proyecto Nacional — Arquitectura de Desarrollo — v0.1. Archivo de referencia: Google Drive, "03 — SH-PNA-001 — Proyecto Nacional — Arquitectura de Desarrollo — v0.1", actualizado el 6 de octubre de 2026.

Documento complementario consultado: SH-PNA-EDU-001 — Política y Arquitectura de Libertad Educativa y Capital Humano — v0.1. Los ámbitos económico, militar y tecnológico se resumen según las actualizaciones incorporadas al propio SH-PNA-001.

Alcance: esta es una edición explicativa para consulta pública. No reproduce como aprobadas todas las políticas de desarrollo que están pendientes. La publicación formal del documento rector y la actualización del registro de versiones son actos distintos y no se presumen ejecutados con la creación de este PDF.

Fecha editorial: 8 de octubre de 2026. **Identificación:** SH-PNA-001 / edición pública de consulta basada en v0.1.

Dios primero. Honor siempre. Venezuela eterna.